



RESOLUCIÓN NÚMERO 0356 DE 2014

(29 DIC. 2014)

“Por la cual se fija el valor de una publicación editada en la Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo titulada *“Incremento de valencia en las lenguas amazónicas”* y se ordena su distribución”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Caro y Cuervo tiene por objeto promover y desarrollar la investigación, la docencia, el asesoramiento y la divulgación de las lenguas del territorio nacional y de sus literaturas, con miras a fortalecer su uso y reconocimiento con base en su prestigio social y valoración estética.

De igual manera, preserva, compila, publica y distribuye documentos escritos y audiovisuales, así como elementos del patrimonio material, para contribuir con la conservación de la historia de la cultura colombiana.

Que para el logro de los objetivos, el Acuerdo 002 de 2010 habilita al Instituto, entre otros, para *“Divulgar tanto las innovaciones foráneas por medio de traducciones, como los resultados de los procesos investigativos propios, en los campos temáticos mencionados, con base en una política editorial definida”*.

Que con base en los objetivos y la misión institucional el Instituto Caro y Cuervo tiene suscrito un convenio marco de cooperación interinstitucional con la Universidad Nacional de Colombia y con base en el mismo se suscribió un capítulo anexo para editar y publicar en coedición la obra titulada *“Incremento de valencia en las lenguas amazónicas”*, con el fin de divulgar su contenido para dinamizar el intercambio del conocimiento.

Que el Instituto Caro y Cuervo en su estructura cuenta con una planta editorial, denominada *“Imprenta Patriótica”* en cuyos talleres se imprimen las obras que edita y que son resultado de investigaciones de la entidad realizadas por filólogos, lingüistas, literatos y estudiosos del lenguaje o de colaboradores externos de ella.

Que a la Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo se le autorizó la impresión de 750 ejemplares de la obra titulada *“Incremento de valencia en las lenguas amazónicas”*.

Que de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III Anexo al convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia y el Instituto Caro y Cuervo, los 750 ejemplares de la obra se distribuirán: 500 ejemplares para la Universidad y 250 ejemplares para el Instituto, quedando facultadas para distribuir y/o comercializar la obra respetando el precio fijado a través de los distribuidores autorizados por cada una de las partes.

Que el Instituto Caro y Cuervo, ha decidido vender la publicación resultado del capítulo.

Que de conformidad con el estudio de costos efectuado por la Contadora de la entidad, relacionado con la logística y demás aspectos necesarios para llevar a cabo la impresión y

m



RESOLUCIÓN No. **9356** DE 2014 POR LA CUAL SE FIJA EL VALOR DE UNA PUBLICACIÓN EDITADA EN LA IMPRENTA PATRIÓTICA DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y SE ORDENA SU DISTRIBUCIÓN.....PÁG. 2.

publicación de los ejemplares en mención, se estableció como valor de cada uno de los libros la suma de \$ 27.000.00.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora General del Instituto Caro y Cuervo,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Fijar como precio de venta en Colombia, para cada uno de los ejemplares de la obra "*Incremento de valencia en las lenguas amazónicas*", escrito de Francisc Queixalós, Stella Telles, Ana Carla Bruno, por valor de \$ 27.000.00.

Para el Exterior: El valor, más costos de envío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar el número de ejemplares a cada una de las dependencias establecidas en el artículo primero de la Resolución 0071 del 22 de marzo de 2013, así: Biblioteca 4 (dos para Yerbabuena y 2 para Casa de Cuervo), Dirección 5, Subdirección Académica 3, Subdirección Administrativa 2, Seminario Andrés Bello 3, Divulgación editorial 3, Prensa 3 y Librería 10.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar en almacén una reserva especial de cinco (5) ejemplares tal como lo establece la Resolución 0071 del 22 de marzo de 2013.

ARTICULO CUARTO.- Designar como responsable de cada uno de los libros, a la Profesional Especializada, con funciones de Recursos Físicos y Almacén del Instituto Caro y Cuervo, quien deberá responder por su custodia, adecuada utilización y distribución acorde con las autorizaciones que reciba de la Dirección General del Instituto.

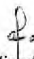
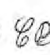
ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar al Administrador de la página web institucional el contenido de la presente resolución y solicitarle incluir el valor señalado con respecto de las publicaciones objeto de la presente resolución, en el catálogo de publicaciones del Instituto.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 DIC. 2014**


CARMEN MILLÁN

Proyectó: Marlene Sofía Fragozo, Auxiliar Administrativo 
Revisó: César Buitrago, Profesional Especializado, Coordinador divulgación editorial ICC 
Revisó: Margarita Castañeda Vargas, Subdirectora Administrativa y Financiera 